

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de octubre de 2015, por la que se modifica la de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

Con fecha 2 de enero de 2015, se publicó en el BOJA número 1, la Orden 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

El apartado 5.d) del Cuadro Resumen de la Orden dispone, respecto del plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, que éstos se realizarán del 1 de junio de 2014 hasta el 15 de octubre de 2015, y el apartado 25.b) del mismo Cuadro Resumen dispone que el plazo máximo para la presentación de la de justificación finalizará el 31 de octubre de 2015.

Sin embargo, el órgano competente para resolver, en las labores de seguimiento mensual de ejecución de las actuaciones subvencionadas, está constatando la existencia de dificultades que podrían imposibilitar que todos los beneficiarios finalicen las inversiones y presenten la justificación en los plazos fijados en las bases reguladoras. Por consiguiente, es necesario modificar la Orden en este sentido, a fin de permitir la ejecución de las inversiones y posterior justificación de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado 5.d) del Cuadro Resumen queda redactado del siguiente modo:

«5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Del 1.6.2014 hasta el 15.11.2015.»

Dos. El apartado 25.b) del Cuadro Resumen queda redactado del siguiente modo:

«25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación finalizará el 30 de noviembre de 2015.»

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

A las solicitudes resueltas al amparo de la Orden 23 de diciembre de 2014, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, les será de aplicación lo regulado en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio